



**Honorable Concejo Municipal**

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1222

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 467970

**ORDENANZA N° 1348/15**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza N° 596/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo refiere a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio del Año 2016.

Que se han efectuado todos los análisis correspondientes.

Que no se debe dilatar más tiempo en su presentación y posterior aprobación.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°**- Fíjese en la suma de \$ 84.503.419,37 (pesos ochenta y cuatro millones quinientos tres mil cuatrocientos diecinueve c/37/100), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2016 y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

**Artículo 2°** Estimase en la suma de \$ 84.503.419,37 (pesos ochenta y cuatro millones quinientos tres mil cuatrocientos diecinueve c/37/100), el total de los Recursos del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2016, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.--

**Artículo 3°** Fíjese en 162 (ciento sesenta y dos) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 14 (catorce) el número de cargos de Autoridades Superiores, en 16 (dieciséis) el número de cargos de la Planta Personal Contratado, en 62 (sesenta y dos), el número de cargos de la Planta Personal Eventual aproximadamente y 6 (seis) el número de miembros electos del Honorable Concejo Municipal.-----

**Artículo 4°** El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1° con la anuencia del Concejo Municipal.-----

**Artículo 5°** Las Erogaciones a atenderse con los fondos de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto al monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio, respecto a los totales previstos en el Artículo 3°.--

**Artículo 6°** Como consecuencia de lo establecido por los Artículos 1° y 2°, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

\* Total de Erogaciones – Artículo 1°..... \$ 84.503.419,37.-

\* Total de Recursos - Artículo 2°..... \$ 84.503.419,37.-----

**Artículo 7°**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2015.**